

## Bancario y Finanzas

En la Gaceta Oficial de fecha 9 de noviembre, quedó publicado un aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela ("BCV"), mediante el cual establece las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (16,49% y 15,50%); a la adquisición de vehículos bajo la modalidad cuota balón (16,49%); a operaciones con tarjetas de créditos (29% y 17%), y a operaciones crediticias destinadas al sector turismo (11%).

## Impuestos

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria ("SENIAT") emitió la Providencia No. SNAT/2012/0059, en la cual se establece la **tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios** correspondientes al mes de **octubre de 2012**. La Providencia establece que la tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el BCV para el mes de octubre de 2012, es de **18,13%**. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de octubre de 2012, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces. La Providencia fue publicada en la Gaceta Oficial del 19 de noviembre.

En la Gaceta Oficial del 20 de noviembre se publicó la Decreto No. 9.295, mediante el cual se **exonera del pago del Impuesto Sobre la Renta** a los intereses obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas, provenientes de los Bonos Agrícolas emitidos por el Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. ("FONDEN") y Petróleos de Venezuela, S.A. ("PDVSA"), sujeto a las condiciones que allí se mencionan. **El plazo de duración** del beneficio de

exoneración establecido en el Decreto **será de cinco (5) años** contados a partir de su entrada en vigencia. El Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

## Protección al Consumidor

En la Gaceta Oficial del 27 de noviembre fue publicada la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas, para el Comercio, para la Agricultura y Tierras, para la Alimentación, y de Industrias, mediante la cual se **fija el precio máximo de venta de la industria, mayorista y comercializador al detal** de la harina de maíz precocida, arroz blanco de mesa y café molido. El artículo 10 de la Resolución establece que quedan **derogadas** las resoluciones que hayan fijado con anterioridad precios a los productos anteriormente mencionados. La Resolución entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

El Ministerio del Poder Popular para la Alimentación emitió la Resolución No. 065-12, mediante la cual se **prorroga por cuarenta y cinco (45) días hábiles** el plazo establecido en el Parágrafo Único del artículo 16 de la Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación, publicada en la Gaceta Oficial de fecha 25 de julio de 2012, por medio de la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos ("SICM") y se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos, destinados tanto a la comercialización como a la distribución, en el territorio nacional. Con base en lo anterior, las autoridades militares se abstendrán de exigir la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos destinados tanto a la comercialización como a la distribución en el territorio nacional, por un

plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la Resolución. La Resolución quedó publicada en la Gaceta Oficial de fecha 28 de noviembre y entró en vigencia el 30 de noviembre de 2012.

### Misceláneos

#### Tabla para cálculo del valor de construcción (Bs./M2) por tipologías de viviendas en arrendamiento

El Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat emitió la Resolución No. 203, la cual tiene por objeto **establecer los valores de la construcción** conforme a lo establecido en la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos y Vivienda (la "Ley"), **a los fines de su legal aplicación sobre los cálculos de justo valor a ser determinados por la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Viviendas ("SUNAVP")**. La Resolución determina que se aplicará una tabla de inspección para viviendas unifamiliares o multifamiliares, con el objeto de obtener los puntajes para la determinación del Valor de la construcción, a los fines de aplicar el Valor de Reposición (VR) indicado en el reglamento de la Ley, de acuerdo con los aspectos constructivos y detalles que distingan al inmueble. La Resolución dispone que **los arrendatarios que adquieran un inmueble conforme a los métodos allí establecidos, y pretendan venderlo, están obligados a hacerlo bajo los mismos métodos de cálculo**. La Resolución entró en vigencia el 20 de noviembre, fecha en la cual quedó publicada en la Gaceta Oficial y los valores allí especificados estarán vigentes **hasta el 31 de diciembre de 2013**.

#### Normas generales sobre licitación para la venta y permuta de bienes públicos

En la Gaceta Oficial del 19 de noviembre, se publicó la Providencia Administrativa No. 004-2012 de la Superintendencia de Bienes Públicos, mediante la cual se dictaron las **normas generales sobre licitación para la venta y permuta de bienes públicos**. Con base en lo dispuesto en la Providencia, las personas que participen en los procesos de enajenación de bienes públicos deberán cumplir con las condiciones, términos y plazos que allí se indican. La Providencia fue reimpressa por discrepancias en sus originales, cuyo texto quedó publicado en la Gaceta Oficial de fecha 20 de noviembre.

#### Misión Vivienda - Prohibición de suspensión de actividades en diciembre de 2012

En la Gaceta Oficial de fecha 26 de noviembre se publicó la Resolución No. 205, emanada del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, que ordena a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entes u organismos públicos o privados, que se encuentren ejecutando obras de interés social o prestando servicios dentro del marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, **continuar ininterrumpidamente con las actividades involucradas, durante el mes de diciembre del año 2012**, por lo que no existirán días de asueto por las festividades navideñas, ello con el objeto de culminar los proyectos en el menor tiempo posible. La Resolución entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Caracas, 18 de diciembre de 2012.

**NOTA:** ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.